# BOLETINE OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

84

10.

12

es

la

0

a.

la

8

0

12

d,

n-

el

la

Martes, 16 de abril de 1991

Núm. 85

# SUMARIO

SECCION PRIMERA	
Ministerio del Interior	Página
Orden de 3 de abril de 1991 por la que se determina el importe de las dietas de los miembros de las mesas electorales	1361
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Expedientes imponiendo sanciones de multa	1361-1362
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Decreto delegando funciones en el vicenresidente primero	1362
pediente de modificación de crédito	1362
de devoluciones de fianza	1362-1363
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias	1363
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	1303
Modificación parcial de la Out	
de este Exemo. Avuntamiento	1363
Aprobando definitivamente expediente de modificación de créditos núm. 9.105 en el presupuesto municipal de 1991	1363
parcela UP2-P del polígono Universidad	1364
Relación de extractes de la	1364
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión del día 24 de septiembre de 1990	
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	1365
colectivo del sector Industria de la Panadería	1366
SECCION SEXTA	1500
Ayuntamientos de la provincia	1366-1369
SECCION SEPTIMA	1300-1309
Administración de Insticio	
azgados de Primera Instancia	
Juzgados de lo Social	1370-1375

# SECCION PRIMERA

### Ministerio del Interior

Núm. 19.467

ORDEN de 3 de abril de 1991 por la que se determina el importe de las dietas de los miembros de las mesas electorales.

El artículo 28.2 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General determina que las dietas de los presidentes y vocales de las mesas electorales se fijarán por orden.

La celebración de diversos procesos electorales desde que entrara en vigor dicho precepto ha puesto de manifiesto la conveniencia de que tal regulación se lleve a cabo, finalidad que persigue la presente Orden.

En la determinación del importe de la dieta se ha tenido en cuenta la importante labor que los miembros de las mesas desarrollan para el correcto desenvolvimiento del proceso electoral en cuestión.

Asimismo se ha pretendido lograr la máxima equiparación a las cantidades fijadas por el mismo concepto dentro del sector público. Por ello, se ha optado por efectuar la equiparación al grupo I, de la clasificación del personal del sector público, realizada en su anexo I por el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En razón de lo anterior, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — Quienes sean designados para los cargos de presidente y vocales de las mesas electorales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, percibirán la dieta que en la presente Orden se fija. Segundo. — El importe de dicha dieta será de 7.600 pesetas por cada uno

Segundo. — El importe de dicha dieta será de 7.600 pesetas por cada uno de los titulares de la mesa electoral y por jornada electoral, aun cuando en la misma se celebren varios procesos.

Tercero. — Sólo tendrán derecho al percibo de dietas aquellos que tengan la condición de titulares, y los suplentes únicamente cuando adquieran tal condición.

Cuarto. — El derecho al percibo de la dieta lo será en su importe íntegro, con independencia del tiempo de la jornada electoral que se haya estado desempeñando el cargo.

### Disposiciones finales

Primera. — Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a los procesos electorales regulados en la Ley Orgánica 5 de 1985 que se celebren a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. — El importe fijado en el apartado segundo de esta Orden se actualizará en la misma medida en que se actualice el importe por manutención del personal encuadrado en el grupo I, fijado en la actualidad por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 1991, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Madrid, 3 de abril de 1991. — Corcuera Cuesta.

Ilmo, señor director general de Política Interior y señores delegados del Gobierno y gobernadores civiles.

(Del "BOE" núm. 82, de fecha 5 de abril de 1991.)

# SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 17.614

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno en Aragón a don Oscar Jiménez Cortés, con domicilio en calle Calvario, núm. 42, de la localidad de Epila (Zaragoza), y

Resultando que a las 2.00 horas del pasado día 27 de diciembre, en la explanada ubicada en el Cabezo Paños de la localidad de Epila, el expedien-

tado fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin presentar descargos en defensa de su

derecho:

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13-2-76); disposición final 1.a-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (Boletín Oficial de la Provincia núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultándo evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Real Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de

He resuelto imponer a don Oscar Jiménez Cortés una sanción de 5.000 pesetas de multa

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 20 de marzo de 1991. — El delegado del Gobierno, P.D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 17.933

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Francisco-Javier Blanco, con domicilio en calle San Pablo, núm. 17, de

Resultando que a las 20.50 horas del pasado día 5 de diciembre, en la calle Arzobispo Doménech, núm. 39, de esta capital, el expedientado fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin presentar descargos en defensa de su

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13-2-76); disposición final 1.a-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (Boletín Oficial de la Provincia núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionado por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Francisco-Javier Blanco una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho,

interponga recurso de alzada ante el Excmo, señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente esta blecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con e recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a la dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El delegado del Gobierno, P.D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

# SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 19.578

En virtud de las atribuciones que por la ley me están conferidas, y en especial por el artículo 34 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y preceptos concordantes, vengo en resolver:

Decreto núm. 357 de 1991, de 15 de marzo. — En ejercicio de 185 facultades que me confieren los artículos 34.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Zaragoza, vengo en disponer

Delegar el ejercicio de las atribuciones genéricas que corresponden a esta Presidencia por el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, con excepción de las contenidas en su número segundo, y artículo 6.º del Reglamento Orgánico, en el vicepresidente primero y miembro de la Comisión de Gobierno, don Pascual Marco Sebastián.

Esta delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los actos dictados por el vicepresidente primero, en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entenderán dictados por esta Presidencia, correspondiendo, en consecuencia, a ésta la resolución de los recursos de reposición que pueden

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

La presente resolución será anotada en el libro de decretos de la

Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El presidente, José Marco Berges. Ante mí: El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Con fecha de 8 de marzo de 1991 fue aprobado, en sesión plenaria de esta Corporación, expediente de modificación de crédito, suplementando una partida del presupuesto general. La financiación se efectúa mediante anulación o baja de crédito de otra partida del presupuesto vigente, por la cantidad de 348,789,860 cantidad de 348.789.860 pesetas.

Ha sido expuesto al público por el período de quince días hábiles, no habiendo ningún tipo de reclamación durante este plazo de pública

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se publicadora de las haciendas locales de las haciendas resumido por capítulos, el mencionado expediente de modificación de créditos, y que es el siguiente:

Presupuesto general

Operaciones de capital:

Cap. VI. Inversiones reales, 348.789.860 pesetas.

Zaragoza, 8 de abril de 1991. — El presidente, P. D.: El vicepresidente primero, Pascual Marco Sebastián.

### UNIDAD DE CONTRATACION

Habiéndose solicitado por Obras y Construcciones Industriales, S. A. I (OCISA), adjudicataria de las obras de reforma del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli, para en una reforma del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli, para en una contra del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli, para en una contra del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli, para en una contra del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli, para en una contra del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli, para en una contra del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli, para en una contra del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli, para en una contra del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli, para en una contra del edificio principal de la contra del edificio principal del contra del edificio principal del contra del edificio principal del contra Ciudad Escolar Pignatelli, para su uso como residencia de estudiantes, la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la dispuesto, en el artícula de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de la fianza de la fianz dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 185 Corporaciones Locales en 185 del Reglamento de Contratación de 185 del Reglamento del 185 del 18 Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General)

quienes la men Zar

BOP

Gascón Ha (OCIS antigua las mis

de Con el plaze por es Diputa al adju Zai Gascó

SE Alca Ha

legaliza

Escuel De 1961 y simulta natura interve la Gere nientes A Proced domici

se cons

Lo

Zai

Ha legaliz númer De 1961 y simult

natura

interve la Ger niente A Proce domic se con Lo

Exc En de dic

Za

definit por lo plenar integri diciem Orden

As las de bienes siguier «A aplica

en el ( Lo 17.4 d de las Co

conter

85

rior,

esta-

on el

ora.

ante-

a lo

ento

:: El

del

ner:

esta

le 18

ctos

ones

246

esta

ante

or la

lica

696

e 10

quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata.

Zaragoza, 26 de marzo de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 19.697

Habiéndose solicitado por Obras y Construcciones Industriales, S. A. (OCISA), adjudicataria de las obras de zona deportiva en terrenos de la antigua Ciudad Escolar Pignatelli, la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata.

Zaragoza, 26 de marzo de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

# SECCION QUINTA

# Alcaldía de Zaragoza

Núm. 41

Ha solicitado doña María-Nuria García Tremps licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Escuelas, sin número, del barrio de La Cartuja Baja.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen conve-

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Ha solicitado don Jesús Miguel Guerrero licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de pub en calle Alcubierre, número 2, del barrio de Casetas.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen conve-

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

# Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 19.662

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definiti definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 1991, por el que queda sin efecto, en su integraldo. integridad, el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 1990, expediente 480.281-90, de modificación parcial de la

Ordenanza fiscal número 2 de las de tributos de este Excmo. Ayuntamiento. Asimismo, modificar el artículo 2.º de la Ordenanza fiscal número 2 de las de tributos de este Excmo Ayuntamiento, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, vigentes en el ejercicio 1990, que quedará redactado de la

«Art. 2.2 1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana, para el ejercicio de 1991, queda fijado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las basis.

Contra el presente acuerdo no se podrá interponer otro recurso que el contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre ("BOE" del 28 de diciembre).

Zaragoza, 3 de abril de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9.105 en el presupuesto municipal de 1991, de conformidad al anexo que se acompaña, reconociendo las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados que en el mismo se conten-

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, dicha modificación entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Una copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 1 de abril de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### ANEXO

Créditos extraordinarios:

480.313.07.91 ALC. Aportación a ATADES (corrida de toros), ejercicio 1990. 3.000.000.

489.128.00.91 PER. Aportación al comité de empresa (gastos de funcionamiento), 825.000.

489.128.01.91 PER. Aportación a junta de personal (gastos de funcionamiento), 825.000.

227.513.93.91 TRA. Servicio público de transporte urbano, ejercicios 1989 y 1990, 551.251.875.

227.442.01.91 LIM. Servicio de limpieza pública, ejercicios 1989 y 1990, 556.471.341.

Asistencia médica a funcionarios y laborales, 160.314.07.91 PER. 1990, 29.403.059.

Gastos diversos del Servicio de Juventud, 1.000.000. 226.323.82.91 JUV. 602.441.01.91 URB. Tubería alternativa barrio de Casetas, Plu. 1991.

777.432.00.91 URB. Devolución a MERCASA de su aportación al consorcio Audiorama e intereses hasta 30 de abril de 1991, 190.743.353.

852.432.00.91 URB. Aportación de capital a la S. A. Audiorama,

226.432.91.91 URB. Gastos e impuestos originados por la gestión provisional de las inversiones, 29.256.647.

Total, 1.437.126.275 pesetas.

Créditos que se suplementan:

860.622.00.91 HYE. Sociedad Aduana Interior de Zaragoza (Plu. 91.16), 1.000.000

Total, 1.000.000 de pesetas.

Créditos de que se dispone:

227.513.90.91 TRA. Servicio público de transportes urbanos, 551.251.875

162.121.05.91 HYE. Seguro de vida funcionarios y corporativos, 29.403.059.

220.323.00.91 JUV. Material oficina ordinario no inventariable, Juventud, 1.000.000.

227.442.00.91 LIM. Contrata de limpieza pública, 556.471.341.

611.511.03.91 URB. Urbanización y renovación de servicios en calle Capitán Pina (Plu. 90.06), 80.000.000.

BOP

RELA

Ge

sep

En

Consti

ordina

Consej

Emilio

Anton

José G

don To López

Ros y

Rodrig

Lastra

Gonzá

don Jo

Luis G

Po

bles.

el acta

alegac

del di

Co

plaza

de Sa

Paso,

El Zo

Farac

de Cı

en ca

Jorge

C

C

- 0

Adm

prom

de re

Peña

en a

cons

"Alf

y eq

edifi

Pur

I

C

Ju unifar

611.511.04.91 URB. Urbanización y renovación de servicios en calle Vicente Berdusán (Plu. 91.08), 30.000.000.

611.511.05.91 URB. Urbanización y renovación de servicios P. Gargallo y C. Almozara (Plu. 90.08), 70.000.000.

608.436.09.91 URB. Parque Aljafería (Plu. 91.06), 50.000.000.

603.447.03.91 URB. Alumbrado carretera de Huesca (Plu. 89.27), 70,000,000.

Total, 1.438.126.275 pesetas.

Resumen:

Créditos extraordinarios, 1.437.126.275 pesetas.

Créditos suplementados, 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.438.126.275 pesetas.

Créditos de que se dispone, 1.438.126.276 pesetas.

Núm. 16.978

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó aprobar con carácter inicial estudio de detalle en la parcela UP2-P del polígono Universidad, situada entre las avenidas de Alcalde Sainz de Varanda, Juan Carlos I y Juan Pablo II, según proyecto instado por la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.235.350/90, durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de

Zaragoza, 1 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones a equipos de primera categoría nacional, para el año 1991, y que son las siguientes:

### Bases de concesión de subvenciones para el año 1991 para equipos de primera categoría nacional

- 1.ª La partida presupuestaria "subvenciones a equipos de primera categoría nacional", correspondiente al año 1991, dotada con 50.000.000 de pesetas, se destinará a aquellos equipos o clubes con domicilio social en el término municipal de Zaragoza integrados en las competiciones o campeonatos de mayor nivel federativo en el ámbito nacional. Todo ello previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por cuanto la concesión será discrecional.
- 2.ª Los equipos o clubes solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:
- a) Estar legalmente constituidos e incluidos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.
  - No tener ánimo de lucro. b)
  - No tener la consideración de equipo o club profesional. c)
- d) Estar inscritos y disputando las competiciones de mayor nivel federativo en el ámbito nacional.
  - 3.ª Para la concesión de subvenciones se valorará:
- a) El nivel y calendario de la competición o campeonato en el que está participando el equipo o club.
- b) El trado de desarrollo y de práctica a nivel nacional del deporte practicado.
- c) El presupuesto de ingresos y gastos del equipo para la temporada actual.
  - d) Los desplazamientos a realizar en el desarrollo de la competición.
- e) El número de componentes del equipo, técnicos retribuidos y su cuantía global.
- f) La capacidad de captación de recursos provenientes de espónsores privados, publicidad, taquillaje, etc.
- 4.ª La cuantía máxima a conceder no superará, en ningún caso, el 50 % del presupuesto presentado.

### Procedimiento

- 5.ª La petición se formulará mediante la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación, en el Registro General del Ayuntamiento y en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.
  - 6.ª La documentación consistirá en:
- a) Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.
- Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante.
  - c) Documento que acredite la actuación del representante legal.

- d) Síntesis del historial del club o equipo solicitante.
- Documento justificativo expedido por la Federación Nacional correspondiente, certificando la participación en la competición o campeonado de la de la categoría solicitada.
- f) Calendario y desplazamientos previstos para el desarrollo de la competiciones en las que se participa a nivel nacional e internacional.
  - g) Programa de preparación del equipo, incluyendo:
  - -Duración de pretemporada y temporada de competición.
  - -Lugares habituales de entrenamiento.
  - -Número de sesiones semanales y su horario.
- h) Presupuesto de ingresos y gastos de la temporada actual, suscribi por el tesorero y el presidente o representante legal del equipo o club solicitante.
- i) Declaración jurada de no estar incluido en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado por ningún otro organismo público
- j) Escrito del presentante legal de la entidad señalando número de cuenta corriente, banco o caja de ahorro, sucursal y domicilio donde se desel sea ingresada, en su caso, la subvención solicitada.
- k) Número de código de identificación fiscal.
   7.ª Si el solicitante no presenta toda la documentación se le requestra en el plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos, com apercibimiento de que si así lo hiciese se podrá proceder al archivo
- 8.ª Las solicitudes serán estudiadas por el concejal delegado de Deportes, quien las someterá a la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Accionadas Social para su posterior resolución por la Muy Ilustre Comisión de
- 9.ª Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimient de las siguientes estipulaciones:
- a) Presentar certificado expedido por el representante legal de la entidad, confirmando que la subvención ha sido destinada al desarrollo del programa deportivo del equipo en cuestión.
- b) Fotocopia de las facturas justificativas del destino dado a la superión. subvención. Los justificantes originales, como documentos indispensables para posteriores comprobaciones, deberán ser custodiados por la entidad solicitante. En dichos instiguidad solicitante. En dichos justificantes deberá constar:
- En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., retención del IRPF.
- -En las facturas de los acreedores, el número de CIF, fecha, número de la factura y el IVA correspondiente.
- c) Presentar certificado de la Federación Deportiva Nacional indicando el lugar ocupado en la competición o campeonato del año en curso.
- 10.ª La documentación prevista en el apartado anterior será revisado por el concejal delegado de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Cultura para su posterior conformidad.
  - 11.ª El pago de la misma se efectuará:
- -Ayudas hasta 500.000 pesetas se abonarán una vez acordada se
- Ayudas de 500.000 pesetas en adelante, el 75 % se abonará una yel ada su concesión y el 25 % acordada su concesión y el 25 % restante mediante orden de ejecución dictada non la Maria III. dictada por la Muy Ilustre Alcaldía, una vez dada la conformidad a documentación presented. documentación presentada por el peticionario, que es la que establece la base novena.
- 12.a El plazo para presentar los documentos relacionados en la bas novena finalizará el 31 de diciembre de 1991.
- 13.a Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento través de sus servicios municipales, podrá comprobar el correcto destino la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder volver a solicitar Excmo. Ayuntamiento puevas posiciones Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará con solicitudes que no presenten le solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.
- 14. En los supuestos mencionados en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionados en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionados en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionados en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionados en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionados en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionados en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionados en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionado en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionado en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionado en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionado en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionado en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionado en el apartado anterior, el Ayunto procederá a correccionado en el apartado anterior en el apartado anterior en el apartado anterior en el apartado miento procederá a revisar la subvención concedida, quedando obligado en el concedida, quedando obligado en el concedida en el peticionario a reintegrar la cantidad recibida en las arcas municipales.

### Disposiciones finales

- 15.ª Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que estéticamente consignada. específicamente consignadas en presupuesto.
- 16.ª En la instancia se hará constar expresamente el título de la que se aclicie. convocatoria de la que se solicita la ayuda.

Zaragoza, 8 de marzo de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M. secretario general. El secretario general.

n. 85

eonali

de 125

Iscrito

o club

iblico.

ero de

uerin

os, con

vo de

do de

Acción

ón de

miento

de 18

llo del

2 18

sables

ntidad

etc., 18

nero de

icando

visads

ión de

ada su

na vel

cución

ad a la

la bast

la bas

ento,

tino de o, a la

tar del

con las

yunta

gado

de 18

S. M.

les.

al.

Núm. 66.855

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1990. -Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 11.45 horas, en la sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia de don Emilio Comín García, por delegación del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, y con asistencia de los siguientes señores: don José Grasa Alvarez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Tomás Sierra Meseguer, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González, don José-Manuel Díaz Sancho, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, concejales; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; doctor ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor. Excusan su asistencia don Luis García Nieto y don Santiago Palazón Valentín, por asuntos inaplaza-

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta correspondiente al día 4 de julio de 1990, sin que se formularan alegaciones ni observaciones a la misma.

A continuación, el gerente, señor Ocejo, procedió a la lectura del orden del día siendo aprobadas las siguientes propuestas:

# Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

### Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

- Delegación del Gobierno en Aragón, para rehabilitación de edificio en plaza del Pilar
- -Miguel Celso Mostacero, para edificio en calle Royo Villanova, barrio de San Gregorio.
- Arsenio Domeque Fernando, para vivienda unifamiliar en calle El Paso, 5-7, de Villamayor.
- -María-José Ramón Sánchez, para vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, 186.
- Juan-Pablo Santos Santiago (POICASA), para treinta y ocho viviendas unifamiliares en paseo de La Sagrada, de Monzalbarba.
- EAZASA, para ampliación y reforma de naves en calle Miguel
- -Inmobiliaria Fortuna, para modificación de construcción en camino de Cuarte, angular a Boente.
- -José-Carlos Morata Guajardo, para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Diego Fecet, 19.
- Dirección Provincial del INSS, para adaptación del Hospital San Jorge, en calle Padre Manjón, 1, a la O. de Prevención de Incendios. Conceder certificado final de obras a:
  - Río Ibaizábal, S. A., por obras en César Augusto, 48.
  - Cancelar y devolver los siguientes avales aportados:

  - Pedro Gil Giménez, por obras en avenida de San José, 97.
  - Proinaga, S. A., por obras en calle Tulipán, 30.
  - -María-Pilar Giménez Lombar, por obras en calle Borja, 41.
- Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso promovido por Corviam, S. A., contra liquidación tributaria por construcción de resida de residencia terapéutica.
- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local a: Ana-María Zúñiga Olaso, para farmacia en calle Enmedio, 40, de Peñaflor,
  - Juan Roy (Passao, S. C.), para peluquería en calle Morería, 6.
- Denegar a Amelia Antoranz Casorrán licencia para reforma de local en avenida de Cataluña, 106.
- Informar urbanísticamente a M. Gómez Roldán, sobre posibilidad de construcción de perreras en S. N. U., área de referencia 75.

### Servicio de Suelo y Vivienda

- Determinar la porción de terreno que dentro del complejo urbanístico "Alférez Rojas" debe ser afectada al dominio público, para viales, zona verde
- Cancelar aval aportado para garantizar la condena de las acometidas del edificio derribado sito en calle Río Ebro, 5.
- Conceder licencia para el derribo del inmueble sito en calle Lasierra Purroy, 96.

### Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado de las siguientes actas de recepción de obras y servicios: Definitiva:

- Instalación de alumbrado en diversas calles del barrio de San José II.
- Instalación de alumbrado en diversas calles del barrio de San José. -Montaje de pórticos rígidos para sujeción de catenarias en estación del
- Portillo. Instalación de alumbrado en diversas calles de la avenida de Valencia.
- -Instalación de alumbrado en calle de nueva apertura entre Miguel Servet y Compromiso de Caspe.
  - Instalación de alumbrado en camino de Epila, en barrio de Miralbueno.
  - Instalación de alumbrado en nudo y accesos al barrio de La Cartuja

### Provisional:

- -Ampliación e iluminación del parque de la Granja.
- -Instalación de alumbrado en Venta del Olivar.
- -Instalación de alumbrado (primera fase), en urbanización Las Peñetas, del camino del Pilón, de Miralbueno.
  - Instalación de alumbrado (adecuación), en Torrecilla de Valmadrid.
- Informar sobre imposibilidad de devolución de fianza definitiva constituida en garantía de las obras de la urbanización de la parcela sita en pabellón polideportivo Príncipe Felipe.
- Aprobar las siguientes recepciones definitivas y devolver fianzas apor-
  - Zonas verdes en polígono 37.
  - Ajardinamiento de la urbanización La Alameda, del barrio de Casetas.

### Servicio de Ejecución de Planeamiento

Cursar órdenes oportunas para que por el Servicio de Conservación se proceda a reparar la acera de la calle Diego Fecet, 20.

Cursar órdenes oportunas para que por el Servicio de Conservación se lleven a cabo obras necesarias para protección del sifón existente en calle P. Bruna.

### Servicio de Medio Ambiente

Quedar enterado del cumplimiento de la orden del Consejo regulador a la Ordenanza sobre limitaciones y condiciones a imponer a las actividades reguladas en el Registro General Provincial.

### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía

### Servicio de Licencias

Denegar a María-Asunción Ferrer Burillo licencia de instalación para comerció de venta de regalos. Debe decirse licencia de apertura.

Conceder a Zaragoza Industrial Peletera, S. A., licencia de apertura para la confección de prendas de piel, en calle Cereros, 30.

Conceder licencia de instalación a:

- -Autimaq, S. C., taller mecanizados en polígono Malpica, calle E, parcela 32
- -Luis Pérez Guiral, taller de rebobinados en calle Sor María de Jesús de Agreda, 7.
- Emgama, S. L., reparación de vehículos en calle Rodrigo Rebolledo, número 40.
  - -Congelados Terramar, ventas en calle Cuarta Avenida, 72.
  - -Echi, S. L., taller de confección en Parque Mateo Fraj, de Casetas.
  - Hermanos Giner, S. C., elaboración de precocinados en Vidal de
    - Manuel Pasquier Atienza, panadería en calle Boggiero, 108.
- -Margalejo, planta de lavado y triturado de áridos en barrio de Garrapinillos.
- Marcelo Vicente Casanova, reparación de automóviles en calle Bolivia, 15-17.
- -Construcciones Robres Izquierdo, S. A., para garaje privado en calle Santa Teresa de Jesús, 53-55, previa estimación de recurso.

### Servicio de Medio Ambiente

- Denegar licencia de instalación a:
- -José A. Roc Martínez, para fundición de metales en camino Enmedio, camino Castellón.
- Vicente Montañés Ginés, para extracción de grasas animales en polígono Malpica, calle D, 76.
- Requerir a Manufacturas Marvi, S. L., para la clausura voluntaria en nave industrial sita en polígono El Portazgo, nave 103.

B(

elin

vale

vol

trib

sig

ter

im

se

pa

en

si

CC

es

h

Requerir a la Comunidad de propietarios de calle Pléyades, angular a Boyero, para la adopción de medidas correctoras en aparcamiento privado.

Desestimar recurso interpuesto por Fulgencio Pérez Alvarez en denuncia interpuesta por molestias causadas en calle Bodegón, 16, de Santa Isabel.

### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Ordenar la redacción de proyecto para la dotación de servicios de la margen derecha de la carretera de Logroño, a ejecutar en cuatro fases, con el coste aproximado que se indica.

Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicación mediante concurso para la realización de estudio de canon de vertido. (Debe hacerse mención a la clasificación del contratista.)

Aprobar certificación única de liquidación de los trabajos de demolición de edificios sitos en calle Azoque, 31-33-15.

Aprobar pliegos de condiciones jurídicas y técnicas de carácter particular, que regirán en la adjudicación por concierto directo de los trabajos específicos y concretos, no habituales, relativos a la dirección de la obra de redaccioón del estudio de seguridad e higiene, aprobación, control y seguimiento del plan de seguridad e higiene relativo a las obras del Jardín de la Memoria, y adjudicar en la forma señalada. (La supervisión de las obras se llevará a cabo por el Servicio de Parques y Jardines.)

Idem ídem dirección de la obra Jardín de la Memoria, y adjudicar en la forma señalada. (La supervisión de las obras se llevará a cabo por el Servicio de Parques y Jardines.)

Autorizar a Iberduero la ocupación de terreno sito en barrio de Peñaflor. Quedar enterado de los valores suministrados por la red automática de control atmosférico de la ciudad.

### Expedientes para posterior aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Adquirir las siguientes fincas de:

Julio Vera Gayán, dos fincas en calle Zaragoza, 4, de Juslibol.

-Dolores-Blanca Vera Paúl, dos fincas en calle Zaragoza, 6, de Juslibol. Aprobar definitivamente la cesión gratuita a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., de la finca sita en el número 61 de la calle San Pablo.

Ratificar y aprobar convenio suscrito con la Direción General de la Guardia Civil para la cesión de determinados inmuebles.

Aprobar inicialmente proyecto de urbanización en avenida de Cataluña, calle Marqués de la Cadena, camino Azucarera y camino de Torrecillas, a petición de Construcciones Castillo Balduz. (Debe requerirse el pago de las tasas.)

Aprobar las actas de recepción provisional y definitiva de las instalaciones de alumbrado en subunidad 3.1 del polígono 45, avenida Pablo Gargallo, a solicitud de P. Tabuenca Muñoz.

Aprobar definitiva los siguientes proyectos:

De compensación de propietario único, del área de intervención U-56-13, instado por Unifamiliares Miralbueno, S. A.

Bases de actuación y estatutos del sector 60, polígono 1, instado por la Compañía Aragonesa de Radiodifusión, S. A.

-Idem idem del sector 57-58, instado por Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S. A.

Aprobar provisionalmente con resolución de alegaciones a la modificación del Plan general, destino de la parcela de equipamiento 1.44.

Aprobar definitivamente operación jurídico complementaria al proyecto de reparcelación del área de intervención U-20-1, instado por Construcciones Navarro, S. A.

Aprobar definitivamente Plan parcial Fuente de la Junquera, instado por Vallehermoso, S. A.

Aprobar definitivamente modificación de Plan especial para el área de la antigua Feria de Muestras, instado por Consorcio Audiorama.

Aprobar inicialmente los siguientes estudios de detalle:

- Parcela 13, área 15, Actur, instado por Coop. Puerta del Carmen.
- -Calle Don Pedro de Luna, instado por Pedro Esteban Fañanas. (La indemnización que podría darse se tramitará en expediente independiente.)
  - -Area 11-Actur, instado por Construcciones Tabuenca, S. A
- -A. O. D. R-1, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse el abono de las tasas.)
- -A. O. D. R-2, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse el abono de las tasas.)
- -A. O. D. R-3, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse el abono de las tasas.)
- -A. O. D. R-4, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse el abono de las tasas.)

- A. O. D. R-5, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse<sup>t</sup> abono de las tasas.)
- A. O. D. R-6, PROVIZASA. (Debe requerirse el abono de las tasas -A. O. D. R-7, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse
- abono de las tasas.) -A. O. D. R-8, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse
- abono de las tasas.) -A. O. D. R-9, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse
- abono de las tasas.) -A. O. D. R-10, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse el
- abono de las tasas.) -A. O. D. R-11, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse el
- abono de las tasas.) -A. O. D. R-12, 14 y 15, Junta de compensación sector 89. (Debt
- requerirse el abono de las tasas.) -A. O. D. R-13, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse
- abono de las tasas.) -A. O. D. R-18, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse
- abono de las tasas.) -A. O. D. R-19, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse
- abono de las tasas.) -A. O. D. R-20, Junta de compensación sector 89. (Debe requerirse el

Aprobar inicialmente modificación del Plan parcial para la Unidad f abono de las tasas.) del área de referencia 43 (Arrabal), a solicitud de Iberland Construcciones

S. A. Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, se aprueban

- los siguientes expedientes: -Conceder a Eusebio Esteban Fañanás licencia para el derribo de edificio.
- -Conceder a Pilar Sancho Zabal licencia para construcción de vivienda
- unifamiliar en calle Santa Ana, 28, de Monzalbarba. Quedar enterado de la no presentación de proposiciones para la vación de comisión de comis renovación de servicios y remodelación de la plaza de las Eras y calle Manuela Sancho. (El Consejo acuerda su adjudicación por el sistema de
- -Conceder a Promociones CGH, S. A., licencia para la construcción concierto directo.) de veintiuna viviendas y locales en calle Sobrarbe, angular a Villacampa

Fuera, asimismo, del orden del día, se presentan propuestas que afectal al funcionamiento de la ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.30 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secreta<sup>10</sup> general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria de la Panadería

Núm. 19.226

Reunida la comisión negociadora del convenio colectivo del secto Industria de la Panadería, llegaron a los siguientes acuerdos:

- 1.º Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 1991. 2.º Salvo por acuerdo en contrato de las partes firmantes, el incre
- mento salarial que se pacte para 1991 tendrá efectos económicos a partir del la de abril del mismo con 1 de abril del mismo año. Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 4 de abril de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

# SECCION SEXTA

### FUENDEJALON

Núm. 19.934

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento de Fuendejalón, en sesión plenaria celebrada el día 9 de abril de 1991, y dentro de la oferta público de constante de la oferta público de la ofert de la oferta pública de empleo de 1991, se convoca concurso-oposición libro para la provisión a concurso-oposición libro para la provisión per la provisión per la provisión per la provisión provisión per la per la provisión per la provisión per la para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples de la plantilla la servicios múltiples de la plantilla la servicios servicios múltiples de la plantilla la servicios múltiples de la plantilla laboral de esta Corporación, con arreglo a siguientes bases: siguientes bases:

- 1. Se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una de operacio de servicios en concurso. plaza de operario de servicios múltiples, perteneciente a la plantilla laboral de esta Corporación
- 2. El concurso-oposición constará de dos fases: fase de concurso y fase de esta Corporación. de oposición.

n. 85

irse e

tasas

irse e

irse c

irse el

irse el

(Debe

irse e

irse e

irsee

irse el

lad F.

iones,

ueban

bo de

vienda

ara la calle

ma de

icción

mpa.

fectan

do las

etario

itonio

19.226

sector

1991.

incre tir de

pajo y

9.934

to de

entro

libre

vicios

a las

d una

boral

y fase

3. La fase de oposición constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

4. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará como mérito la experiencia profesional.

2.ª Ejercicios de la fase de oposición.

Primero. — Consistirá en realizar un pozo de medio metro cúbico de volumen y en la realización de pruebas que tengan relación con la limpieza viaria. El tiempo para la realización del ejercicio se determinará por el tribunal calificador, antes del comienzo del mismo.

Segundo. - Consistirá en una prueba sobre el funcionamiento de motores y bombas de la red de distribución de agua potable del municipio. El tiempo para la realización del ejercicio se determinará por el tribunal, atendiendo a las características del mismo.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

3.ª Requisitos de los aspirantes. — Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para la realización de la oposición:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o limitación psíquica que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4.ª Solicitudes y documentos. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre que se convoca, de las que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. señor alcalde de este Ayuntamiento.

Si el término expirase en día inhábil se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, número de documento nacional de identidad

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

c) Se adjuntarán con la instancia los documentos acreditativos de los méritos, para su valoración en la fase de concurso.

Las instancias y escritos podrán presentarse o efectuarse también a través del Servicio de Correos, en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por giro postal, respectivamente

Admisión de aspirantes. — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se conceda.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Alcaldía y hechas públicas en el tablón de anuncios expresado.

6.ª Tribunal calificador. — El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal a designar por la Alcaldía y un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

7.ª Desarrollo de los ejercicios.

1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.

El orden de actuación de los opositores admitidos será por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra "L", en armonía con la resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública.

3. En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento úniço, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión.

8.ª Calificación del concurso-oposición.

1. Fase de concurso. — La valoración de méritos de la fase de concurso para los aspirantes se realizará y publicará junto con la calificación del primer ejercicio.

Se valorarán de la siguiente forma:

a) Servicios prestados en corporaciones locales en plaza de operario de servicios múltiples, siempre que dichos servicios hayan sido prestados como contratado laboral de carácter temporal, se valorarán 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 9 puntos.

2. Fase de oposición. — Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

3. Calificación final. — La calificación de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la conseguida en los ejercicios de la fase de oposición.

- Terminada la oposición, el tribunal hará 9.ª Lista de aprobados. público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y donde pudiera estimar oportuno, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación y consiguiente propuesta de nombramiento se elevarán a la Alcaldía del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

10.ª Presentación de documentos. — En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados, presentarán éstos en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, acompañada del original, para su compulsa, o certificación en extracto de la partida de

nacimiento. b) Fotocopia del certificado de escolaridad, acompañada del original, para su cotejo.

Si estos documentos estuvieran expedidos con posterioridad a la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias, o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse, mediante certificación académica, la fecha en que se terminaron los estudios correspondientes, así como el abono de los derechos para la expedición del título.

Quienes dentro del plazo reseñado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base tercera, no podrán ser nombrados personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11.ª Nombramiento. — Concluido el proceso selectivo, la Alcaldía de esta Corporación otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión, quien resulte nombrado, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que reciba la notificación del acuerdo correspondiente.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

12.ª Normas finales. — La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuendejalón, 10 de abril de 1991. — El secretario general, Luis Ferreruela Marco.

### PURUJOSA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Núm. 17.032

### Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 420.000.
- 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.242.566.
- 4. Transferencias corrientes, 92.299.
- 6. Inversiones reales, 4.245.135.

Suma el estado de gastos, 6.000.000 de pesetas.

### Estado de ingresos

- 3. Tasas y otros ingresos, 852.264.
- 4. Transferencias corrientes, 5.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 1.217.500.
- 7. Transferencias de capital, 3.225.236.
- 9. Pasivos financieros, 700.000.

Suma el estado de ingresos, 6.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Purujosa, 6 de febrero de 1991. — El alcalde, Santiago Sanmartín Ibáñez.

### QUINTO Núm. 17.708

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1991, aprobó inicialmente el expediente número 2 de modificaciones de créditos del presupuesto general de gastos de 1991, con el siguiente resumen:

A) Suplementos de crédito, 9.208.331 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

Mayores ingresos, 7.876.412 pesetas.

Anulación de partidas, 950.000 pesetas.

Reducción de partida, 381.919 pesetas.

Total, 9.208.331 pesetas.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Quinto, 25 de marzo de 1991. — El alcalde.

### REMOLINOS Núm. 18.456

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de marzo de 1991, aprobó inicialmente el presupuesto anual para 1991, que asciende a 115.408.011 pesetas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988 se somete el expediente a exposición pública por quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Remolinos, 27 de marzo de 1991. — El alcalde.

### RETASCON Núm. 18.459

De conformidad con lo dispuesto en la legalidad vigente, queda expuesta al público en estas oficinas la siguiente documentación:

—Cuenta general del presupuesto único de 1990, de la que forman parte la liquidación del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1990.
Por término de quince días y ocho más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse, por escrito.

Retascón, 30 de marzo de 1991. — El alcalde, Mamés Maicas Esteban.

### RICLA Núm. 17.031

Transcurridos quince días a partir de la publicación del anuncio referente a la anulación de resultas de ejercicios anteriores el expediente queda definitivamente aprobado.

Anulándose las siguientes cantidades incluidas en el capítulo cero:

Ingresos, 30.420.995 pesetas.

Gastos, 26.269.917 pesetas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ricla, 21 de marzo de 1991. — El alcalde, Julio-Ignacio Marín Escolano.

### RICLA

Transcurridos quince días a partir de la publicación del anuncio referente a la segunda modificación de créditos del año 1990 sin reclamaciones, el expediente queda definitivamente aprobado y se procede de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a la publicación del siguiente resumen de alteraciones, respecto al presupuesto vigente.

Aumento presupuesto de gastos:

Capítulo I. 157.916 pesetas.

Cap. III. 1.643.402 pesetas.

Cap. IV. 17.626 pesetas.

Disminuciones:

Cap. II. 1.818.944 pesetas.

Contra la presente modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ricla, 17 de marzo de 1991. — El alcalde, Julio-Ignacio Marín Escolano.

# RICLA Núm. 17.045

Doña Pilar Marín Lausín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en calle Nertóbriga, 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ricla, 21 de marzo de 1991. — El alcalde, Julio Marín Escolano.

# RICLA Núm. 19.000

Don Peter Douma, en nombre y representación de Doux Ibérica, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer, en este término municipal de Ricla, en las fincas denominadas "Llano de Antón", "Llano de Lucas" y "Los Oyeros", tres núcleos de granjas avícolas, según proyecto redactado por el ingeniero agronomo don Luis-Antonio Dehesa Palacio.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días naturales, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla expuesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ricla, 3 de abril de 1991. — El alcalde, Julio-Ignacio Marín Escolano.

# SAN MATEO DE GALLEGO Núm. 17.408

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de febrero de 1991, con el quórum establecido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de varias calles (primera fase), de esta villa, por el importe total de 13.633.912 pesetas, según lo dispuesto en los artículos 15 y 41 de la vigente Ley del Suelo y 67 y 141 de su Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo y 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública dicho proyecto de urbanización durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por cualquiera y deducir las pertinentes alegaciones, a cuyo fin quedan expuestos al público, en la oficina técnica de este Ayuntamiento, los planos, memorias y demás documentos que lo integran. San Mateo de Gállego, 18 de marzo de 1991. — El alcalde.

### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 17.998

Don Miguel-Angel Ayuda Gracia, en nombre propio, ha solicitado licencia de apertura de carpintería metálica, con emplazamiento en camino Vedado, sin número, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 23 de marzo de 1991. — El alcalde.

inm den defi

B(

SA

sob

consigu

SO

mun cont de la apro

dent al 3(

Bole

pue

hora

peri

recla
día l
el dí

de B proye biene T en lo: "Val-

que de la Tor

desection operation T

gene Patro Mun dient públi

a condicion condicion condicion conversa convers

de la L hora resuc SASTAGO

85

032

nte

n el

ies.

)45

de

hre

nte

do

de

18

ia

la

le

al te

0.

nir

te

Núm. 18.910

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional sobre modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para 1991, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 18 de diciembre, quedando fijado dicho tipo en el 0,46 %.

Contra el presente acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto.

Sástago, 27 de marzo de 1991. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 19.601

Se pone en conocimiento de todos los vecinos residentes en este municipio que el Ayuntamiento saca a concurso, con carácter de servicio contratado, la adjudicación de la prestación del servicio en las instalaciones de las piscinas municipales, todo ello con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento el día 1 de abril de 1991.

Tipo de licitación: Será de 100.000 pesetas, en alza.

Duración del contrato: Será de un año, prorrogable, comprendido dentro de éste solamente la época de apertura de las piscinas, del 1 de junio al 30 de septiembre.

Garantía provisional: Será de 4.000 pesetas. Garantía definitiva: Será el 10 % del remate.

El presente concurso queda anunciado por el plazo de veinte días, contados desde el siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o "Boletín Oficial de Aragón", a fin de que puedan presentarse proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, pudiendo durante los ocho primeros días del referido período examinarse el pliego de condiciones, con objeto de presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo referenciado, pudiendo variarse el día si la Corporación lo estimara oportuno.

Sobradiel, 3 de abril de 1991. — El alcalde.

TOBED

Núm. 18.638

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la proyectada cesión gratuita a Retevisión, para instalación de reemisor, de los bienes patrimoniales de esta entidad que a continuación se describen:

Terreno de 200 metros cuadrados del polígono número 5, parcela 42-A, en los limites con los términos de Aguarón y Codos, del paraje denominado Valvillano", así como la infraestructura y acceso.

Cualquier interesado podrá formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Tobed, 26 de marzo de 1991. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLEN

Núm. 18.636

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el padrón de agua y vertido correspondiente al cuarto trimestre de 1990.

Lo que se expone al público para que todos aquellos interesados que lo descen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días.

Torres de Berrellén, 27 de marzo de 1991. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

UTEBO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para 1991, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato Marionato Marionato del Radio Patronato Municipal Deportivo y del Patronato de la Emisora de Radio Municipal, así como la plantilla que comprende todas las plazas correspondientes a final como la plantilla que comprende todas las plazas correspondientes a final cueda de manifiesto al dientes a funcionarios, personal laboral y eventual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar dead. a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición de la Ley 39 condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988 de 20 de 20 de 1988 de 20 de 20 de 1988 de 20 de de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen conveniento. convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra el contra el presupuesto por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 de la referida. de la referida Ley 39 de 1988.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9.00 a 14.00 horas y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Utebo, 27 de marzo de 1991. — El alcalde.

ZUERA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de febrero de 1991, los documentos que luego se dirán, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que para cada uno se indica, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas:

Proyecto de construcción de paridera y corral en partida "Vallonés" ("Val de Sánchez"), quince días hábiles.

-Proyecto modificado de colector de sanemiento de Zuera, quince días hábiles.

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la obra de construcción de paridera y corral en partida

Zuera, 27 de marzo de 1991. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 18.906

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de este Ayuntamiento y organismos autónomos, para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión a la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Zuera, 26 de marzo de 1991. — El alcalde.

Núm. 18.907

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1991 y con relación al proyecto de reparcelación del polígono Las Balsas, polígono único del área 2 del Plan general de ordenación de Zuera, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar definitivamente dicho proyecto de reparcelación, con resolución de las alegaciones formuladas en el período de información pública y audiencia personal a los interesados, introduciéndose las modificaciones correspondientes, relativas a las aceptadas.

Segundo. — Rectificar los saldos de la cuenta de liquidación provisional, habida cuenta de las modificaciones introducidas al resolver las alegaciones.

Que dicho acuerdo producirá los efectos dispuestos en el Tercero. artículo 100 del texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zuera, 27 de marzo de 1991. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 19.002

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo de 1991, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan general de ordenación urbana

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que este expediente se hallará expuesto al público en las oficinas de la Secretaría General, a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zuera, 2 de abril de 1991. — El alcalde.

ZUERA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1991, acordó la ampliación del plazo de información pública, en quince días más, del expediente de la delimitación inicial de la unidad de ejecución número 1, "Los Llanos de la Estación", a fin de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones. La ampliación de dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zuera, 30 de marzo de 1991. — El alcalde.

M.C.D. 2022

# SECCION SEPTIMA

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12,458

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de Arturo Báguena Gimeno, representado por la procuradora señora Uriarte y dirigido por el letrado señor Bonafonte, contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., domiciliada en calle Doctor Casas, 5, principal A, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Arturo Báguena Gimeno, contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber a la parte actora de la suma de 1.661.200 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago, todo sin efectuar expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. El secretario.

### Núm. 12.459 JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 329 de 1991, instado por Gloria Aguilar Nalvay, Luis Atué Labarta, Eusebio Pastor Morer y Aniceto Narvión Gimeno, contra Promociones Hispanidad, S. A., y otros, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de Antonio Gabás Villarroya, cuyo último domicilio radicó en calle Vallcalent, 75, de Lérida, desconociéndose el domicilio actual, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. - El juez. - El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.171

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 355 de 1989, a instancia de la actora General de Piensos, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandado Martín Vidal López, con domicilio en calle Gibraltar, de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
  - Los muebles se encuentran en poder del demandado. 4.a
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. Un vehículo marca "Renault", modelo 19-TXE, 5 HP, número de bastidor VS5B53305K0504094, con matrícula SA-3422-K. Tasado en 800.000 pesetas.
- 2. Un camión marca "Pegaso", modelo 1121, tipo cantera, con número de bastidor VS11217A4K1K60279, con matrícula SA-2401-K. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.262

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.214 de 1990, a instancia de la actora Sociedad Anónima de Bebidas Carbónicas, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandada Hostelera del Pilar, S. L. con domicilio en calle Santiago, 3, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
  - Los muebles se encuentran en poder de la demandada. 4 a
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. Una máquina registradora marca "Ricma", modelo KD808. Valorada en 40.000 pesetas.
- 2. Un televisor en color, marca "Kronne", modelo "High", de 22 pulgadas. Valorado en 20.000 pesetas.
- 3. Una máquina registradora marca "Ricma". Valorada en 40.000
- 4. Una cafetera de tres brazos, marca "Faema". Valorada en 90.000 pesetas.
  - 5. Un molinillo de café, marca "Rancilio". Valorado en 12.000 pesetas.
- Un botellero de acero inoxidable y cuatro puertas, marca "Otero", de aproximadamente 3 metros. Valorado en 40.000 pesetas.
- 7. Un armario expositor frigorífico de acero inoxidable y cristal, sin marca visible, de aproximadamente 150 x 120 centímetros. Valorado en 55.000 pesetas.
- 8. Cinco lámparas de techo en madera y metal dorado, de tres bombillas cada una. Valoradas en 20.000 pesetas.
- 9. Un botellero de una puerta, de acero inoxidable y color azul, marca "Vedereca". Valorado en 10.000 pesetas.
- 10. Una cubitera o fabricador de cubitos de hielo, marca "Fagor", modelo F1-125, para unos 25 kilos de hielo, aproximadamente. Valorada en
- 11. Dos mesas redondas de madera de un metro de diámetro, 40.000 pesetas. aproximadamente. Valoradas en 20.000 pesetas.
- 12. Dos mesas de madera, rectangulares, de aproximadamente 200 por 80 cm. Valoradas en 20.000 pesetas.
- 13. Doce mesas de madera, cuadradas, de aproximadamente 80 x 80 timetras. Valoredos as 06 000 centímetros. Valoradas en 96.000 pesetas.
- 14. Veinticuatro sillas de madera con asiento de anea. Valoradas en 72.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo núm. 1.950 de 1982-B, prioja, promovido a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja-contra Miguel Martínez de la Eventarios de Zaragoza, Aragón y Riojacontra Miguel Martínez de la Fuente y otros, por medio de la presente se notifica a dicho demandado que con fecha 16 de octubre de 1990 se trabó mejora de embargo sobre el vehículo "Renault 14 GTL", con placa de matrícula M-4835-DZ, de su propiedad.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Martínez de la Fuente, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. - El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

85

000

ero

en

los

62

lor

· el

nta

rte

tes

108

en

ites

ras

10

de

ilio

ada

, 22

.000

.000

etas

ro"

, sin

o en

tres

arca

or",

aen

etro,

por

x 80

is en

105

0.

.450

2-B,

ioja,

te se

# Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 12.210

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 641 de 1987-B, promovidos a instancia de Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A. (AGRAR), representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Angel García Moreda, se notifica por medio de la presente a dichos demandados que la parte actora, en la tercera subasta celebrada sin sujeción a tipo, ha ofrecido por la furgoneta subastada, marca "Citroen", matrícula VA-8970-E, la cantidad de 1.000 pesetas, habiéndose suspendido la aprobación del remate, confiriendo traslado del resultado de dicha subasta a los demandados, a fin de que dentro del término de nueve días puedan pagar a la actora su crédito, liberando el bien, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito marcado por la Ley, o abonar las 1.000 pesetas ofrecidas para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan, bajo apercibimiento de que si no lo verifican será aprobado el remate a favor de la ejecutante en las 1.000 pesetas ofrecidas, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. - El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.456

Don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 1.360 de 1990-C, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia de Velconi, S. A., y en su representación el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner y en su defensa el letrado señor Giménez Condón, contra Movera, S. A. L., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando integramente la deducida por la representación de Velconi, S. A., contra Movera, S. A. L., se condena a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 89.388 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Movera, S. A. L., cuyo domicilio se desconoce, haciéndole saber que la sentencia no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días, desde su publicación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición registrado con el núm. 248 de 1991-A, seguido a instancia de Javier, Mercedes y José María Puig Casamajó, representados por el procurador de los Tribunales señor Del Campo Ardid, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Edda-Mónica Schumann, versando el mismo sobre cuestión de arrendamiento urbano, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a estos últimos, dado su ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días comparezcan en las presentes actuaciones y contesten a la demanda,

apercibiéndoles que de no verificarlo así se les tendrá por conformes con la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo así les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Asimismo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran, a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de Edda-Mónica Schumann, por término de veinte días, expido la presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. - El juez, Pedro-Antonio Pérez. - El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.256

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 463 de 1987-B se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Pinturas Vafrem, S. A., representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra J. Gregorio Estudio, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- 1. Una máquina de fotocopiar planos, marca "Vander". Valorada en 200.000 pesetas.
- 2. Una fotocopiadora "Xerox", modelo 1020. Valorada en 200.000 pesetas.
- 3. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", mod. ET-221. Valorada en 35.000 pesetas.
- 4. Un archivador metálico con cuatro cajones, marca "Rives". Valorado en 10.000 pesetas.
- 5. Un escritorio de madera, con tres cajones inferiores. Valorado en 15.000 pesetas.
- Un jarrón chino, referencia 1785, con dibujos azules. Valorado en 50.000 pesetas.
  - 7. Un tibor amarillo, ref. 394. Valorado en 40.000 pesetas.
- Un jarrón chino de flores (dibujos amarillos y verdes), ref. 27-6. Valorado en 50.000 pesetas.
- 9. Una mesa dorada de 1 x 0,75 metros, con dos critales. Valorada en 75.000 pesetas.
- 10. Una figura de bronce, de un niño sobre un tronco, de 70 centímetros de altura, firmada Aug. Moreau. Valorada en 100.000 pesetas.
- 11. Un mueble-bar dorado y con cristaleras. Valorado en 100.000 pesetas
- 12. Cuatro pies de lámparas (dos amarillos y dos azules y blancos). Valorados en 40.000 pesetas.
- 13. Dos pies de lámparas (amarillos y blancos). Valorados en 20.000 pesetas.
  - 14. Un pie de metacrilato, de 1,20 metros. Valorado en 40.000 pesetas.
- Un busto de mujer, de 60 centímetros aproximadamente, de bronce. Valorado en 50.000 pesetas.
  - 16. Un mueble taquillón de dos puertas. Valorado en 80.000 pesetas.
- Dos sillones de orejas tapizados en estampado malva, con rayas. Valorados en 50.000 pesetas.
- 18. Una mesa archivadora de planos, con diez cajones. Valorada en 75.000 pesetas.
- 19. Derecho de traspaso del local destinado a decoración, con la denominación de J. Gregorio Studio, S. L., sito en calle Tenor Fleta, 32, de esta ciudad. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 3.730.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 5 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes

- 1.ª El tipo del remate será de 3.730.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.
  - 3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
- 4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
- 5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio

próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

6.ª En cuanto a los derechos de traspaso se advierte que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del art. 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.265

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 293 de 1989-B se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia del procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Jerónimo Gómez Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada que se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 5 de junio, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 4.140.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana. — Vivienda 23, sita en la planta sexta, con una superficie útil de 68,37 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, el hueco del ascensor y la vivienda número 27 de la misma planta; a la derecha entrando, con la prolongación de la calle José Nebra y con la vivienda de la escalera sexta; a la izquierda, con el rellano, el hueco de la escalera y el patio de luces; al fondo, con el patio de luces y la vivienda de la escalera sexta. Tiene una cuota de participación de 0,621 %. Tiene el acceso por la escalera quinta. Es parte integrante de la finca sita en calle Arcipreste de Hita, sin número, con fachada también a calle José Nebra, de esta ciudad. Inscrita al tomo 3.814 del archivo, folio 28, libro 255, sección cuarta, inscripción segunda, finca 20.195. Vivienda de protección oficial. Valorada en 4.140.000

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.147

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.112 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 650. — En Zaragoza a 3 de julio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.112 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Miguel Carrera y Cía., S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Pola, contra Exploypozo, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Miguel Carrera y Cía., S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Exploypozo, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.420.898 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifiquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Exploypozo, S. A., hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

### Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 12.148

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 1.734 de 1990-C, ha despachado ejecución, a instancia de Banco de Comercio, S. A., contra los bienes y rentas de Vicente Morales Amextegui y Trinidad Jiménez Morales, por las cantidades de 1.246.375 pesetas de principal, más otras 650.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y encontrándose dichos ejecutados en ignorado paradero se ha dispuesto se les requiera de pago de las cantidades por las que se despachó ejecución ya referidas y se les cite de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de los demandados, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y otro se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su

paradero. Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. - El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

### Cédula de notificación

Núm. 12.454

En autos de juicio ejecutivo núm. 501 de 1987-A, que se tramita en este Juzgado a instancia de Lacasa Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a los demandados Rafael y Luis López Morillo que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 20.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bien subastado:

Un tractor "Pegaso", núm. 2181/60, matrícula HU-1866-E. Valorado en 250.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados Rafael y Luis López Morillo, de conformidad con lo previsto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.808

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 952 de 1990-B se sigue juicio verbal civil a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré, contra José Antonio Prieto Bernal, Carlos-Enrique Bagués Ramas y MESAI, declarados en rebeldía, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 1.075. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1990. -El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio verbal civil seguido bajo el núm. 952 de 1990-B, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra José-Antonio Prieto Bernal, Carlos-Enrique Bagués Ramas y la compañía aseguradora MESAI, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra José-Antonio Prieto Bernal, Carlos-Enrique Bagués Ramas y la compañía aseguradora MESAI, debo condenar a éstos a pagar, solidariamente, a la parte actora la cantidad de 13.666 pesetas, más los intereses legales procedentes, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación en forma al demandado Carlos-Enrique Bagués Ramas, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.258

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 434 de 1989, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Francisco-Javier Sariñena Coloma y María-Concepción Muñoz Caso, con domicilio en Casetas (Bar Los Amigos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas.

Primera subasta, el 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 84. — Piso-vivienda "E", en la tercera planta del bloque núm. B-1. Forma parte de un inmueble en Utebo, integrado por cuatro casas independientes, frente a la carretera nacional Logroño-Zaragoza y vial de nueva construcción. Es la finca registral número 6.879. Valorado en 4.800.000 pesetas.

Se advierte:

1,2 Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria.

3.9 Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse del mismo su importe.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.172

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 491 de 1990, promovido por Maria del Carmen Pardos Diago, representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra María-Pilar-Josefa Herrero Lorente, en los que por

resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.400.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 20 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a
- 2.ª Los que descen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

- Campo cereal en la partida de "Carradaroca" y "Hoyabezos", de 7 hectáreas 87 áreas 50 centiáreas. Linda: al norte, con camino de la Virgen y herederos de Juan-Manuel Lorente; sur, herederos de Hipólito Marco y Margarita Lorente; este, Antonio Sebastián y Felipe Herrando, y oeste, herederos de Juan-Manuel Lorente y Miguel Mochales. Dentro de su perímetro se encuentra una paridera de unos 300 metros cuadrados. Polígono 6, parcelas 29, 32, 56, 86 y 87. Se halla inscrito al tomo 1.120, folio núm. 37, finca 2.574, inscripción séptima del Registro de la Propiedad de Daroca. Valorado en 1.500.000 pesetas.
- 2. Campo cereal en la partida de "Rebolloso", de 5 hectáreas 10 áreas. Linda: al norte, Ignacio Ortillés; sur, Feliciano Herrero; este, Joaquín García, y oeste, Lorenzo Ibáñez y otros. Es la parcela 15, polígono 10; parcela 196, polígono 16, y parcelas 146 y 147 del polígono 17. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.120, folio 132, finca 2.573, inscripción sexta. Valorado en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y uno. -El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.452

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 68 de 1991-A se tramita expediente de dominio por Angel Sopeña Marco, representado por la procuradora señora Sanjuán, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Vivienda o piso primero núm. 2, en la primera planta, de 67,75 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,27 %. Linda: por la derecha entrando y por el fondo, con espacio libre; por la izquierda, con el piso primero número 1 y espacio libre, y por el frente, con el rellano de la escalera y el piso primero núm. 3. Es parte de la casa sita en calle de la Vía, sin número (hoy 45 catastral), angular a calle del Centro, en Zaragoza. La última inscripción de dominio de dicho piso consta en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, siendo inscripción primera, al folio 133 del tomo 295, libro 64 de la sección primera. Según esta inscripción, dicho piso fue adquirido por Laureano Ferrer Martín, casado con Dolores Joven Lambea, por segregación, compra y obra nueva, según las inscripciones de la finca matriz.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 137 de 1991, a instancia de Mariano de Val de Val, representado por el procurador señor Capapé, por fallecimiento de Carmen de Val de Val, nacida en Jaulín (Zaragoza) en el año 1904, hija de Hilario y de Apolonia, soltera y que falleció en Jaulín el día 5 de diciembre de 1971, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos Vicenta, Visitación y Victoriano-Mariano de Val de Val.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

### Cédula de notificación

Núm. 12,455

En este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 590 de 1990-A, instados por Leopoldo Torralba Bayo, representado por el procurador señor Isiegas, contra Juan-Antonio Gracia Fernández y Amelia Fernández Romero, declarados en rebeldía, y el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 31. — En Zaragoza a 14 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de menor cuantía número 590 de 1990-A, instados por Leopoldo Torralba Bayo, representado por el procurador señor Isiegas y asistido por el letrado señor Díez A., contra Juan-Antonio Gracia Fernández y Amelia Fernández Romero, en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Leopoldo Torralba Bayo, debo ordenar y ordeno a Juan Antonio Gracia Fernández y a Amelia Fernández Romero a que paguen a aquél la cantidad de 1.190.250 pesetas de principal, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Antonio Gracia Fernández y Amelia Fernández Romero, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario

### JUZGADO NUM. 4

### Cédula de emplazamiento

Núm. 12.463

En los presentes autos de juicio de retracto núm. 877 de 1990, promovidos por José-Luis Azagra Sánchez, contra Adolfo Bóveda Vázquez y Teresa Díez González, el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital ha dictado resolución acordando emplazar a la demandada Teresa Díez González, que se encuentra en ignorado paradero, dándole traslado de la demanda y copias de la misma y de los documentos para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos y se persone en forma, haciéndole saber que las copias se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Teresa Díez González, libro y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.259

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.651 de 1990-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Magro, siendo demandada María-Victoria Barrio Cabrejas, con domicilio en vía Univérsitas, 64, octavo H, escalera 3, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes

Primera subasta, el 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 72. — Vivienda o piso octavo, letra H, en la octava planta alzada, con acceso por la escalera 3, de unos 121,36 metros cuadrados. Tiene como anejo la plaza de aparcamiento sita en la planta de sótano -2 y rotulada con el número 39. Forma parte del edificio sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, demarcado con el número 34 en la calle de Barcelona y con el número 64 en la denominada vía Univérsitas. Inscrito al tomo 1.636, libro 535, folio 140, finca 40.298. Valorado en 11.270.000

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.397

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 782 de 1990-A, a instancia de María-Rosa Obón Nuez, representada por la procuradora señora Borobia, contra Emilio Peña López, en ignorado paradero, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Borobia, en nombre y representación de María-Rosa Obón Nuez, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Emilio Peña López, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Para regular este divorcio se mantienen las mismas medidas establecidas en la sentencia de separación conyugal de 30 de septiembre de 1989.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Emilio Peña López, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 7

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.175 de 1990-A, a instancia de la actora Interleasing, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, siendo demandados Francisco Acedo Pina y Alicia Rubio Romero, con domicilio en calle Esquedas, 6, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

fecha infer recla

BO

septi avali próx S mod

75.00 meta de S El ju

JUZ

El jı

Esta calle pub bien su v prec

> fech infe recl julio aval

la N

Valo apro 30.0

form

Elj

JUZ Doi

aut señ San cita el p ejec

par

4,ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fresadora de producción, "Aidarto", de ciclo automático, modelo "FCE-1". Valorada en 1.000.000 de pesetas.

2. Una sierra automática, de 18 pulgadas, marca "SAB". Valorada en 75.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a industria metalúrgica, sito en calle Esquedas, 6, de esta ciudad, propiedad de la viuda de Solanas. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Total, 4.075.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 7

Núm. 19.170

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.130 de 1990-A, a instancia de Establecimientos Alvarez, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Marcos Serrate Lorente, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 17, de Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los hiam. bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Dicho remate podrá cederse a tercero.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Siete mesas cuadradas, de 0,80 centímetros, aproximadamente, en formica blanca y negra. Valorado en 100.000 pesetas.

2. Veinticinco sillas con asiento de rejilla, a juego con las mesas. Valoradas en 50.000 pesetas.

3. Un arcón congelador, marca "Vedereca", de 1,80 x 0,80 metros, aproximadamente, núm. R6. 283.986. Valorado en 40.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Wormn", de 24 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local comercial sito en calle Ramón y Cajal, 27, de Huesca, propiedad de María-Pilar Clemente. Valorado en 500.000 pesetas.

Total, 720.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.451

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.489 de 1990, a instancia del procurador señor. señor Barrachina, en nombre y representación de CAMPZAR, contra Santiago García Ferrer y María-Elena Lizaga Pueyo, en ignorado paradero, citando de la presente concediéndole citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plare. el plazo de nueve días a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ciecuai. ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarad. declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndolo en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 10

16 abril 1991

Núm. 12.426

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.367 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de enero de 1991. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 1.367 de 1990, seguido a instancia de Electrodomésticos Europa, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y asistida del letrado señor Martínez Joven, contra el demandado Manuel-Carlos Manero Olóriz, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la demandante Electrodomésticos Europa, S. A., contra el demandado Manuel-Carlos Manero Olóriz, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la cantidad de 66.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, en paradero desconocido, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

### Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.213

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 781 de 1990 (14.771-90), sobre cantidad, a instancia de Antonio Allueva Maluenda, contra Dystman Instalaciones, S. A., se ha dictado sentencia "in voce" número 26 de 1991, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de abril de 1991. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Antonio Allueva Maluenda, asistido del letrado don Ricardo-Esteban Porras del Campo, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Dystman Instalaciones, S. A., a que abone a la parte actora Antonio Allueva Maluenda la cantidad de 254.658 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifiquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Dystman Instalaciones, S. A., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado juez. - El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.215

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 705 de 1990 (13.429-90), sobre despido-incidente, a instancia de Luis-Carlos Salete Alloza, contra Eco-Publicidad, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que dice lite-

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de abril de 1991. — A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo número 52 de 1990, de 27 de abril, requiérase al empresario para que reponga al trabajador en su puesto de trabajo, en el plazo de tres días. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiere atendido tal requerimiento, déseme cuenta y se acordará conforme con lo que se preceptúa en los artículos 280, siguientes y concordantes del mismo texto legal. Notifiquese a la empresa Eco-Publicidad, S. L., por edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la empresa Eco-Publicidad, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* 

Zaragoza, tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.120

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 30 de 1991, seguidos a instancia de Carlos Igual Tambo, contra Semice, S. L., en reclamación por despido, con fecha 9 de febrero de 1991 se ha auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Semice, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 145.215 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Semice, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 12.125

En ejecución número 39 de 1991, despachada en autos número 544 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Julián Castellano, contra Expoclima Zaragoza, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1991. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Expoclima Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 798.577 pesetas en concepto de principal, la de 79.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 79.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Expoclima Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 19.019

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 523 de 1990, a instancia de Manuela Yagüe Bascuas, contra Navarro y Solchaga, S. L., Luis-Fernando Navarro García y otros, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1991. — Dada cuenta; firme que ha sido la sentencia dictada en estos autos, se decreta la ejecución de la misma. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el día 2 de mayo próximo, a las 9.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Cítese a los demandados Navarro y Solchaga, S. L., y Luis-Fernando Navarro García por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas).

Y para que sirva de notificación a los demandados Navarro y Solchaga, S. L., y Luis-Fernando Navarro García (con último domicilio conocido en avenida de Valencia, 10, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2. - GIJON

Núm. 11.904

PRECIO

Doña Susana García Santacecilia, secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón;

Certifica: Que en autos número 406 de 1990, seguidos a instancia de José Luis Fernández Alvarez, contra Luvagar, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto dictado por el Ilmo. señor magistrado-juez don Javier Domínguez Begega, titular del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón, con fecha 6 de noviembre de 1990.

Hechos:

Primero: Con fecha 5 de junio de 1990 se dictó por este Juzgado de lo Social sentencia en los autos número 406 de 1990, por la que se declaraba nulo el despido de que fue objeto el demandante José-Luis Fernández Alvarez por parte de la empresa Luvagar, S. L.

Segundo: Por el demandante se solicitó ejecución de la sentencia, citándose a las partes a comparecencia, compareciendo únicamente el demandante.

Razonamientos jurídicos: Visto el contenido de las precedentes manifestaciones y de la acreditación por el ejecutante, en la medida de sus posibilidades, de la inoportunidad de su readmisión, expresando su voluntad de declarar extinguida la relación laboral, se está en el caso de acordarlo así con efectos desde la fecha de la presente resolución, en aplicación del contenido del artículo 240 de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de encontrar explicación en la hipótesis de autos al sustentarse en situación de imposibilidad de readmisión, con inclusión, en cuanto a salarios, de todos los resueltos por la ejecutoria.

Parte dispositiva: Acuerdo declarar extinguida con efectos desde la fecha de la presente resolución la relación laboral vinculante de ambas partes, condenando a la empresa ejecutada Luvagar, S. L., al pago al actor José Luis Fernández Alvarez de la cantidad de 648.552 pesetas en concepto de indemnización, más la de 132.210 pesetas en el de salarios de tramitación.

Incorpórese la presente resolución al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en las actuaciones y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Luvagar, S. L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Gijón a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Susana García Santacecilia.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:	Pesetas
Suscripción anual	10.000 3.000 2.300 50
Ejemplar ordinario Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. Importe por línea impresa o fracción Anuncios con carácter de urgencia	190 Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica: Una página Media página	33.500 18.000
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial